

7155 - ASOC. CICLISTA MOGUER - MOGUER (Huelva)
 7156 - A.D. MONTEROS SIERRA DEL BEMBEZAR - ESPIEL (Córdoba)
 7157 - A.D. MASSE BILLAR CORDOBA POOL - CORDOBA
 7158 - CLUB MARITIMO DE LA AXARQUIA - CALETA DE VELEZ (Málaga)
 7159 - A.D. LOS GALLARDOS - LOS GALLARDOS (Almería)
 7160 - AEROCUB ARGAR - VERA (Almería)
 7161 - CLUB CICLISTA VILLA MOSCA - MALAGA
 7162 - A.D. MACHUCA SANTIAGO - ANTEQUERA (Málaga)
 7163 - CLUB DE PETANCA DE HUMILLADERO - HUMILLADERO (Málaga)
 7164 - A.D. ESCUDERIA BIELA CLUB AXARQUIA - NERJA (Málaga)
 7165 - CLUB JUAN ORTIZ - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)
 7166 - ASOC. SEVILLANA DE DEPORTE PARA TODOS - SEVILLA
 7167 - PERA ALFIL DE AJEDREZ - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
 7168 - A.D. ILIO TAEKWONDO LA LUISIANA - LA LUISIANA (Sevilla)
 7169 - SDAD. COMARCAL DE COLUMBICULTURA CAMPO DE GIBRALTAR - ALGECIRAS (Cádiz)
 7170 - MOTOCUB ARAHALENSE - ARAHAL (Sevilla)
 7171 - C.D. NENIKHAKMEN - SEVILLA
 7172 - U.D. LORETO - SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla)
 7173 - A.D. CADIZ FUTBOL SALA - CADIZ
 7174 - A.D. PELUQUERIA UCLES F.S. - ROQUETAS DE MAR (Almería)
 7175 - A.D. MEDIOLITRO - LOS PALACIOS (Sevilla)
 7176 - A.D. BODY GYM - ALJARAQUE (Huelva)
 7177 - MOTOCUB EL CONDADO - SANTISTEBAN DEL PUERTO (Jaén)
 7178 - A.D. LA BARCA - LA BARCA DE LA FLORIDA (Cádiz)
 7179 - PEÑA CICLISTA ECIJANA - ECIJA (Sevilla)
 7180 - A.D. MATAGRANDE - ANTEQUERA (Málaga)
 7181 - VILLARRUBIA C.F. - VILLARRUBIA (Córdoba)
 7182 - ASOC. FRONTON ALCONTAR (AFAL) - ALCONTAR (Almería)
 7183 - A.D. IRIMI KAI - VILLAVICIOSA (Córdoba)
 7184 - CLUB DE MONTEROS DEL SUR - CORDOBA
 7185 - SDAD. PAJARIL DE LA CABEZA ANDUJAR - ANDUJAR (Jaén)
 7186 - VANDELVIRA A.D. - JAEN
 7187 - SDAD. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PALENCIANA-PALENCIANA (Córdoba)
 7188 - ASOC. DE AMIGOS CAZADORES JABALCUZ - JAEN
 7189 - CLUB DE VETERANOS DEL DOS HERMANAS C.F. - DOS HERMANAS (Sevilla)
 7190 - A.D. DE CAZA LAS CABEZAS - EL RUBIO (Sevilla)
 7191 - C.D. RIOGORDO - MALAGA
 7192 - SDAD. DE CAZADORES DE VALENZUELA - VALENZUELA (Córdoba)
 7193 - A.D. DE PESCA XARA REAL - EL REAL DE LA JARA (Sevilla)
 7194 - A.D. EL PUERTO FUTBOL SALA - EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)
 7195 - CLUB GIMNASIA RITMICA PORTUENSE - EL PUERTO DE SANTA MARIA (CA)
 7196 - A.D. DESCIEDE Y DISFRUTA - TARIFA (Cádiz)
 7197 - A.D. JUVENTUD DEPORTIVA CORDOBESA - CORDOBA
 7198 - CLUB DE CAMPO LAS LAGUNAS DE LORA DEL RIO - LORA DEL RIO (SE)
 7199 - A.D. DE TAEKWONDO SAN SEBASTIAN - CONSTANTINA (Sevilla)
 7200 - CLUB ORCA - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
 7201 - CLUB DE BALONCESTO TARTESSOS - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
 7202 - SDAD. DE COLUMBICULTURA EL GRAN CAPITAN - PUERTO DE LA TORRE (Málaga)
 7203 - A.D. MOTOCUB OSSARIA - TORREDONJIMENO (Jaén)
 7204 - CLUB GUIMARSUR C.F. - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 7205 - C.D. LAUJAR DE ANDARAX - LAUJAR DE ANDARAX (Almería)
 7206 - CLUB PATIN BAR - TORREDONJIMENO (Jaén)
 7207 - PERA MOTERA LOS CARBONILLA - ALAMEDA (Málaga)
 7208 - A.D. MARBELLA STARS BEISBOL CLUB - MARBELLA (Málaga)
 7209 - CLUB DE PESCA SENSAS LINARES - LINARES (Jaén)
 7210 - SDAD. DE CAZADORES LOS PANCHOS - ROQUETAS DE MAR (Almería)
 7211 - C.D. CHAPARRO - BARBATE (Cádiz)
 7212 - CLUB NATACION AXARQUIA - VELEZ-MALAGA (Málaga)
 7213 - A.D. MONTURK - MONTURQUE (Córdoba)
 7214 - CLUB PUEBLAMARINA - PUEBLA DEL RIO (Sevilla)
 7215 - A.D. ALBANCHEZ - ALBANCHEZ DE UBEDA (Jaén)
 7216 - CLUB CENTAURO DE ALCOLEA - ALCOLEA (Córdoba)
 7217 - CLUB LOZANO - JUN (Granada)
 7218 - A.D. ARABIAL - GRANADA
 7219 - ASOC. COMARCAL DE RECLAMISTAS EL LENTISCO - CONIL (Cádiz)
 7220 - A.D. CERCICALO CLUB - HUELVA
 7221 - ASOC. DE CAZADORES DEHESA BOYAL - PILAS (Sevilla)

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB FUENTE DEL REY (nº de inscripción 147), de la localidad de Alcalá la Real (Jaén).
- C.D. GEMINIS (nº de inscripción 1935), de la localidad de Cádiz.
- ASOC. DE COLUMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería).
- SDAD. DE CAZADORES CHICLANEROS (nº de inscripción 6805), de la localidad de Chiclana de Segura (Jaén).

CAMBIO DE DENOMINACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB NEVADA CARTUJA (nº de inscripción 826), de la localidad de Granada, pasa a denominarse CLUB BALONMANO GRANADA.
- SDAD. COLUMBICULTORA LA RAMBLA (nº de inscripción 1176), de la localidad de Costacabana (Almería), pasa a denominarse ASOC. DE COLUMBICULTORA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA RAMBLA.
- CLUB DE AIRE LIBRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (nº de inscripción 3638), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB DE MONTAÑA EL GORRION-UNIVERSIDAD DE MALAGA.
- CLUB NATACION MALAGUETA (nº de inscripción 4541), de la localidad de Málaga, pasa a denominarse CLUB NATACION MALAGA.
- ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS Y ARTES MARCIALES INTERNACIONAL (nº de inscripción 5969), de la localidad de Sevilla, pasa a denominarse ASOCIACION ANDALUZA DE DEPORTE PARA TODOS.
- A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (nº de inscripción 7100), pasa a denominarse A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (ALJABA).

BAJAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- U.D. LORETO (nº de inscripción 1440), de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- C.D. LOS GALLARDOS (nº de inscripción 4155), de la localidad de Los Gallardos (Almería).
- A.D. ADEKA (nº de inscripción 5414), de la localidad de Antequera (Málaga).
- C.D. DE CAZA ZARZALEJOS (nº de inscripción 6201), de la localidad de Gerena (Sevilla).

INSCRIPCION DE FEDERACION ANDALUZA:

- FEDERACION ANDALUZA DE ATLETISMO con el número de inscripción 99.040.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de octubre de 1996, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, de Desarrollo del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

El Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos se aprueba por Orden conjunta de 9 de mayo de 1994, de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente, en la actualidad Cultura y de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA de 20 de julio del mismo año.

Este Programa Regional contempla, entre otros, un Programa de Cooperación Municipal con el objetivo de fomentar la redacción y formulación del planeamiento urbanístico adecuado a las características de los Centros Históricos.

La experiencia acumulada en las actuaciones enmarcadas en los objetivos de esta parte del Programa, hace posible y conveniente el desarrollo de algunos de sus aspectos para homogeneizar y facilitar los procedimientos de concesión y seguimiento de las ayudas en las fases municipal y autonómica.

Asimismo, al objeto de la agilización de los procedimientos, en esta Orden se contempla la tramitación coor-

dinada en ambas Consejerías de las solicitudes municipales presentadas en cualquiera de ellas. Se prevén la subvención directa y el convenio como opciones para materializar las ayudas.

En desarrollo del objetivo reflejado en el Programa Regional, en esta Orden se concreta una estructura para la coordinación a nivel provincial entre ambas Consejerías en relación con la programación y seguimiento de las actuaciones del Programa.

Teniendo en cuenta lo indicado, el Programa Regional, y de acuerdo con la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y las competencias atribuidas a estas Consejerías, disponemos lo siguiente:

Artículo 1. Tramitación de las Ayudas.

a) Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos para ayudas a la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, acogiéndose a las convocatorias de Ordenes de Ayudas que con tal finalidad se realicen desde cualquiera de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes, serán válidas para su tramitación en ambas Consejerías; siempre que se trate de materias comunes contempladas en las respectivas Ordenes.

b) Desde la Delegación Provincial donde se presente la solicitud se dará conocimiento de ésta a la otra Delegación Provincial.

c) La propuesta de ayuda que corresponda, será coordinada en el marco de los Organos del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Artículo 2. Seguimiento de la redacción del Planeamiento.

Las Ayudas a los municipios para la redacción de Planeamiento urbanístico en los Centros Históricos, se pueden formalizar a través de Convenios de Colaboración de las Consejerías con el Ayuntamiento respectivo o mediante subvención directa de una o ambas Consejerías.

En los casos de Convenios de Colaboración, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.2, que define el Programa de Colaboración Municipal en la Orden de 9 de mayo de 1994 por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.

Si se trata de subvención directa, en un Anexo de la Resolución de concesión, junto a los compromisos municipales y de la Comunidad Autónoma para la cumplimentación de la finalidad de la subvención, se contemplará la constitución de una Comisión de Seguimiento entre ambas Consejerías y el Ayuntamiento con la composición y funciones de seguimiento que en el mismo se determina.

Artículo 3. Coordinación Provincial.

a) Para el desarrollo de las funciones de coordinación y seguimiento a nivel provincial que establece el Programa Regional u otras funciones que puedan requerirse, se constituye un Grupo de Coordinación Provincial.

Este Grupo estará compuesto por los Delegados Provinciales de ambas Consejerías asistidos por los Jefes de los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Arquitectura y Vivienda de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y por el Jefe del Servicio de Coordinación y el del Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura.

b) Para el asesoramiento del anterior Grupo de Coordinación y el desarrollo de los distintos aspectos del Programa, se designarán por los respectivos Delegados un Coordinador del Programa entre el personal de la Delegación.

Las funciones de estos Coordinadores serán las de seguimiento e informe sobre las materias y actuaciones contenidas en el Programa y en especial de los procesos

de planeamiento urbanístico, así como la coordinación con los responsables del Programa a nivel regional.

c) En los casos de actuaciones coordinadas con las Diputaciones Provinciales, se integrará en el seguimiento un técnico de esta Administración.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza a los Viceconsejeros y Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Arquitectura y Vivienda y de Bienes Culturales, para que dicten las instrucciones que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Ilmos. Sres. Directores Generales de Bienes Culturales, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de Arquitectura y Vivienda; y Delegados Provinciales de las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se prorroga la encomienda conferida a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la gestión y administración transitoria del patrimonio de las extinguidas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En el proceso de integración del patrimonio y personal de las extinguidas Cámaras de la Propiedad Urbana de Andalucía, establecido en el Decreto 86/1996, de 20 de febrero, ha jugado un importante papel el desarrollo de la gestión encomendada a la adscrita Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en orden a la ejecución de los trabajos de auditoría, de inventario de los bienes muebles e inmuebles de los entes en liquidación y de su intervención patrimonial transitoria, articulada a través de la Orden de 12 de abril de 1996.

Culminados los trabajos preparatorios y producida la integración en la Junta de Andalucía del personal de las extintas Cámaras por mandato expreso del Decreto 395/1996, de 2 de agosto, procede, no obstante, mantener a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras hasta tanto finalicen expresamente los trámites para su inscripción, ingreso o titulación a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme establece la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 86/1996.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 86/1996, de 20 de febrero.

DISPONGO

Artículo Unico.

Se prorroga el plazo de vigencia establecido en el número 6.º del Anexo único de la Orden de 12 de abril de 1996, para la encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la gestión y administración transitorias del patrimonio de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, hasta el momento en que se dé total cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, sin que ello suponga incremento alguno de